

y por. Sindicos y se procedio a acordar lo siguiente

Que atandose esta Corporacion en el mayor apuro, lo una por tener que subm. precisam. a las Tropas que existen en esta Villa y las que transitan por ella, y lo otro que para y qual apuro se toma proraion e tripo e unq. forasteros que solicitan su pago con la maior eficacia, razon, y justicia, y aunque este Ayuntamiento desea y quiere aserle y no lo a verificado por carecer de Caudales, y teniendo noticia que el Sr. Garcia no tiene un fondo ni dispensas que este como todo el Pueblo estan sujetos al subm. de las Tropas, y que es preciso echar mano de ellos antes de estrechar al vecindario que a echo y oye los maiores y continuados sacrificios. Se acordó se pare oficio a dicho Sr. para que tenga la bondad con respecto a la necesidad tan urgente de pagar la cantidad de seis mil r. v. pues con ellos en el p. dia ay que socorrer al soldado con la precisa subsistencia que a esta ora no a tomado

Con lo que se concluió este Ayuntamiento que firmaron dichos señ. acordados se

Luzan, Duran, Capell, Oficio
Muniz

En presencia
Juan Antonio Thovacilla
de Notario

En la Villa de Caravaca, en veinte y tres de febrero

